

ORD.: N° 2677/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0003201**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de mayo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMAN VERGARA** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicitamos la siguiente información: decreto y contrato del funcionario RICARDO CRUZAT GUERRERO. Título profesional y curriculum vitae funciones que realiza"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por Dirección de Administración y Finanzas, se adjunta los siguientes antecedentes:

1. Decreto N°285 de fecha 31 de enero de 2019 por medio del cual se aprueba contrato a honorarios con don Ricardo Andrés Cruzat Guerrero.
2. Contrato en calidad de honorarios entre la Municipalidad de Recoleta y Don Ricardo Andrés Cruzat Guerrero de fecha 17 de enero de 2019.
3. Se remite título de Administrador Público de don Ricardo Cruzat otorgado por la Universidad de Chile; Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Gubernamentales, con Mención en Ciencia Política, otorgado por la Universidad de Chile; Certificado de Acreditación como Operador del portal de Chilecompra; Certificado de Aprobación de Curso de Compras Públicas realizado en la Universidad Católica de Chile; Certificado de Capacitación del curso Contabilidad General en la Gestión Administrativa realizado en la Universidad Católica de Chile.
4. Se adjunta curriculum Vitae de don Ricardo Cruzat Guerrero.
5. Respecto de las funciones que realiza, se informa que realiza la labor específica de
 - a. Apoyo en gestión presupuestaria de los convenios asociados a programa
 - b. Asesoría en los procesos de compras y gestión administrativa de los programas.
 - c. Apoyo en revisión de temáticas relacionadas con RRHH de los programas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg